

Informe sobre Adquisición de Acciones propias de la Sociedad

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2025

A los Señores Directores y Accionistas de
Pampa Energía S.A.
Maipú 1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de Pampa Energía S.A. (la "Sociedad") y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores se informa que no existen observaciones que formular sobre los términos y condiciones que serán considerados por el Directorio en el día de la fecha para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad, las cuales se detallan a continuación:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos, y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la liquidez de la Sociedad de forma eficiente y creando valor para todos sus accionistas.
2. Monto máximo a invertir: hasta US\$100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social y sin exceder el límite establecido en el punto 6 del plan.
3. Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 26.831, las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. Límite diario para operaciones en el mercado argentino: conforme lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales, el monto de las adquisiciones en el mercado argentino no podrá ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: hasta un máximo de US\$60 (sesenta dólares estadounidenses) por ADR en el New York Stock Exchange y hasta un máximo de \$3.480 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos argentinos) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas facultativas, según surge de los Estados Financieros Individuales de la Sociedad al 30 de junio de 2025, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del Plan, la cual se producirá el día hábil siguiente a la publicación del presente en los mercados correspondientes, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

Asimismo, su vigencia se encuentra sujeta a la condición de que el precio del ADR y de la acción se encuentren en valores inferiores a los fijados en el punto 5 del Plan ("Cotización Máxima para Recompra"). De esta manera la vigencia del Plan de Recompra se suspenderá automáticamente siempre que la cotización de la acción y del ADR de la Sociedad se encuentren en valores superiores a la Cotización Máxima para Recompra, lo que sucederá el día hábil siguiente de que se cumpla con lo anteriormente establecido, y se reestablecerá automáticamente al día siguiente de que el valor de cotización sea igual o inferior a la Cotización Máxima para Recompra

8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Carolina Zang
Directora